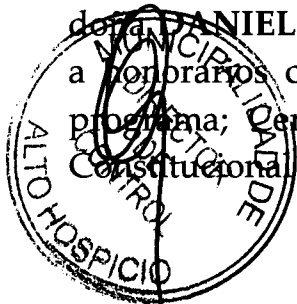


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 219/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del Programa **“CONVENIO CAMPAÑA DE VACUNACION”**; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don(a) **DANIELA DE LOS ANGELES ROJAS GARCIA** para que preste servicios a honorarios como **“ENFERMERO”** (a) en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

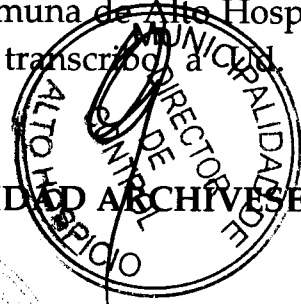
- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don (ña) **DANIELA DE LOS ANGELES ROJAS GARCIA, ENFERMERO**, (a) Rut 17.430.004-6, domiciliado (a) en Avenida 4 Sur, Condominio Horizonte Departamento 704, Iquique, para que preste los servicios a honorarios en el marco del Programa denominado **“CONVENIO CAMPAÑA DE VACUNACION”**, desde el **04 de Enero de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013**, ambas fecha inclusive, **44 horas semanales**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso previo escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma bruta mensual de **750.000 (setecientos cincuenta mil pesos)**. De dicho valor se descontará el 10 % de impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el “Prestador de Servicios” bajo pretexto de ninguna circunstancia, derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional contratado asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a C. Id. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Interesado
Ser. Traspasados
Dpto. Personal
Dir. Control
C. Personal